

ANT.: Oficio (GAB. PRES) N° 001, de 31 de enero de 1997, que contiene Instructivo Presidencial para la elaboración de Estudios de Zonificación en Sectores Costeros de Regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.

MAT.: Instructivo Presidencial para la aplicación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento Interno de las Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero.

SANTIAGO, 2 8 FEB. 2005

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

I. Sobre la base de la Política Nacional de Uso de Borde Costero del Litoral de la República, aprobada por decreto supremo N° 475 de 1994, del Ministerio de Defensa y con la finalidad de darle cabal aplicación, se impartieron las instrucciones presidenciales señaladas en la referencia, encomendando a los Intendentes Regionales la elaboración de Estudios de Zonificación de los sectores costeros de cada una de las regiones del país, así como la constitución de Comisiones Regionales del Uso del Borde Costero, encargas de elaborar y proponer acciones tendientes a impulsar dicha Política en cada región.

El Instructivo mencionado ha permitido avanzar en el proceso de zonificación del borde costero, instrumento éste último, que permite ejecutar uno de los objetivos centrales de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, cual es posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades que se localicen en los sectores costeros, bajo una perspectiva de integración de los intereses regionales, locales y sectoriales.

Sin perjuicio de los avances señalados, una política nacional como la citada, requiere continuidad tanto en su formulación como en su ejecución, puesto que la eficacia de sus resultados dependerá, entre otros factores, de la permanencia en el tiempo de los esfuerzos que se realicen.

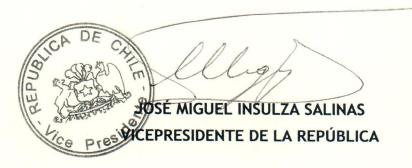
En este contexto, el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero desde 1997 a la fecha ha permitido evaluar su desempeño e identificar los aspectos susceptibles de ser perfeccionados, de manera de imprimirles un nuevo impulso y mejorar su gestión.



La evaluación anterior ha determinado la necesidad de reformular el Reglamento de Funcionamiento Interno de las referidas Comisiones Regionales que se adjuntara como directriz en el Instructivo Presidencial N° 001 de 1997, incorporando en su texto las innovaciones y correcciones pertinentes.

II. En mérito de lo anterior, he resuelto instruir a los señores Intendentes Regionales para que procedan a sustituir los Reglamentos de Funcionamiento Interno de las respetivas Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, de conformidad con el nuevo Reglamento que se acompaña a este Oficio.

Saluda atentamente a Ud,



## **DISTRIBUCION:**

- 1. Señor Intendente de la Región de Tarapacá
- 2. Señor Intendente de la Región de Antofagasta
- 3. Señor Intendente de la Región de Atacama
- 4. Señor Intendente de la Región de Coquimbo
- 5. Señor Intendente de la Región de Valparaíso
- 6. Señor Intendente de la Región del Libertador General Bernado O'Higgins
- 7. Señor Intendente de la Región del Maule
- 8. Señor Intendente de la Región del Bío Bío
- 9. Señor Intendente de la Región de la Araucanía
- 10. Señor Intendente de la Región de Los Lagos
- 11. Señor Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 12. Señor Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- 13. Señora Intendente de la Región Metropolitana
- 14. GAB. PRES. (Of. de Partes)
- 15. (DJ) MINSEGPRES
- 16. Of. De Partes MINSEGPRES
- 17. Señor Ministro de Defensa Nacional (copia informativa)